

Bogotá, 24 de septiembre de 2020

Señores

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Congreso de la República

Ciudad

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente manifiesto mi apoyo y adhesión a las proposiciones adjuntas, con previa autorización del Honorable Representante **EDWIN BALLESTEROS ARCHILA**, quien es autor junto con otros congresistas. Las proposiciones fueron radicadas el pasado lunes 21 de septiembre de 2020, para que sean tenidas en cuenta en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021”*.

Agradecemos enormemente su apoyo.

Cordialmente,



CIRO FERNÁNDEZ NUÑEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Oficina 440B
PBX 4325100 Ext 3494
Bogotá, D.C. - Colombia

PROPOSICIÓN

Modifíquese el **ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES** del **PROYECTO DE LEY 296 DE 2020 CÁMARA – 185 DE 2020 SENADO** “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021*”, así:

Adiciónese al presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (sección 1701) la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000)** para la vigencia 2021, para hacer frente a las necesidades presupuestales en **CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA** que, con ocasión de la Emergencia por Covid-19 se han profundizado y visibilizado.

JUSTIFICACIÓN

Los datos que revela el Fondo Internacional para Desarrollo Agrícola –FIDA muestran cómo la producción de alimentos en países en desarrollo deberá duplicarse para el 2050 debido al crecimiento del ingreso disponible de las economías emergentes, la mejora en la calidad de la dieta y el incremento en la población mundial. En ese sentido, Colombia puede convertirse en una de las grandes despensas del mundo, debido a que es uno de los siete países en Latinoamérica con mayor potencial para el desarrollo de áreas cultivables. De los **22 millones de hectáreas cultivables** que tiene el país, sólo están sembradas el **20%** de ellas. Si a estas cifras se les suma el gran potencial de la altillanura colombiana para desarrollos forestales y agrícolas estimado en **3,5 millones de hectáreas**, el panorama es mucho más prometedor.

Sin embargo, según la FAO, el 80% de la cantidad de alimentos nuevos que se requerirán para el 2050, deberán ser provistos por mayores productividades, es decir volver más eficiente el parque productivo del agro. Este es un gran desafío para la transformación del sector productivo colombiano que deberá buscar: mejoras genéticas, tecnologías de punta, agricultura de precisión, automatización, desarrollo de núcleos, economías de escala, valor agregado y todo, con enfoque de mercado. Un desafío que requiere recursos, herramientas más dinamizadoras dentro la inversión en el campo



EDWIN BALLESTEROS ARCHILA
Representante a la Cámara



CÉSAR EUGENIO MARTÍNEZ
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Oficina 440B
PBX 4325100 Ext 3494
Bogotá, D.C. - Colombia

PROPOSICIÓN

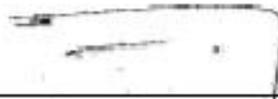
Modifíquese el **ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES** del **PROYECTO DE LEY 296 DE 2020 CÁMARA – 185 DE 2020 SENADO** “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021*”, así:

Adiciónese al presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras- ANT (sección 1717) la suma de **TREINTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.000)** para la vigencia 2021, para **EL ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL**, con el objetivo de dar garantías de formalización, adjudicación y acceso a tierras.

JUSTIFICACIÓN

Por un lado, el Ordenamiento Social y territorial, representa un instrumento vital en la lucha por un desarrollo sustentable y productivo del campo colombiano, sin embargo, es uno de los aspectos con mayor dificultad. El potencial de tierras para la agricultura, por ejemplo, es de 10.4 millones de hectáreas de las cuales se utilizan menos del 50%; en cambio, según la misma fuente, en ganadería el potencial es de 10.2 millones de hectáreas y se usan cerca de 41 millones, de las cuales se podría aprovechar un porcentaje importante en actividades agrícolas y pecuarias. Luego, dado que el establecimiento de actividades productivas en territorios con vocaciones contrarias genera pérdidas económicas y dificultades ambientales, se vuelve necesario una inyección de capital para este fin.

Por otro lado, en el marco de la coyuntura por la que atraviesa el país y el repunte económico que se espera en la vigencia 2021, la formalización, se convierte en una oportunidad de inversión para el campo. El sector rural colombiano presenta cifras alarmantes en materia de informalidad, con una tasa que supera el 86%, lo que imposibilita el acceso al crédito, a beneficios gubernamentales, la empresarización y la producción a escala.



EDWIN BALLESTEROS ARCHILA
Representante a la Cámara



CÉSAR EUGENIO MARTÍNEZ
Representante a la Cámara



RUBEN DARIO MOLANO
Representante a la Cámara



FELIX ALEJANDRO CHICA
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el **ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES** del **PROYECTO DE LEY 296 DE 2020 CÁMARA – 185 DE 2020 SENADO** "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021", así:

Adiciónese al presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR (sección 1718) la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000)** para el acompañamiento en la implementación de los planes de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial. Así como para la Adecuación de Distritos de Tierra rehabilitados y modernizados y Distritos de riego, drenaje o protección contra inundaciones.

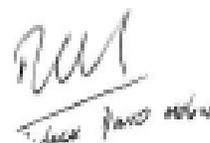
JUSTIFICACIÓN

La modernización y adecuación de los Distritos de Tierra como de los Distritos de Riego, son dos regiones de vital importancia en la infraestructura para la agricultura nacional. Una construcción de este tipo, les permite a los productores del campo nutrir con agua sus cultivos o suelos productivos, por medio de un sistema que moviliza el líquido constantemente. Sin embargo, estas obras que ayudan a que tanto los grandes cultivos como los predios de pequeños campesinos dejen de depender del agua lluvia, aún no están muy avanzadas en el agro local.

De los 780 sistemas de riego públicos que hay en el país, casi 30% (es decir, 210), no funcionan. Ahora bien, contar con un sistema de riego generaría que la productividad de un campesino sea de hasta 70% mayor, porque mantendrían hidratados sus campos. Luego, la política de adecuación de tierras es decisiva para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural, donde es urgente avanzar en la reducción de la pobreza.



EDWIN BALLESTEROS ARCHILA
Representante a la Cámara



RUBÉN DARÍO MOLANO
Representante a la Cámara



CÉSAR EUGENIO MARTÍNEZ
Representante a la Cámara



FELIX ALEJANDRO CHICA
Representante a la Cámara

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Oficina 440B
PBX 4325100 Ext 3494
Bogotá, D.C. - Colombia

PROPOSICIÓN

Modifíquese el **ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES del PROYECTO DE LEY 296 DE 2020 CÁMARA - 185 DE 2020 SENADO** "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021", así:

Adiciónese al presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (sección 4001) la suma de **CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.000)** para la vigencia 2021, para hacer frente a las necesidades presupuestales en el región de fortalecimiento a la formulación e implementación de la política de vivienda rural.

JUSTIFICACIÓN

La política pública para la vivienda rural, es una iniciativa que propende por mitigar las necesidades básicas insatisfechas y la vulnerabilidad de al menos 36.000 familias del sector rural, lo cual permite dar un paso adelante hacia la lucha contra la pobreza multidimensional, que requiere de mayores recursos e inversiones.

Sin embargo, ese no es el único objetivo de estos recursos. En el marco de la recesión económica causada por el COVID-19, la inversión en infraestructura se destaca como una herramienta contra cíclica que permitirá potenciar el crecimiento económico y el empleo en la fase de recuperación que debería iniciar en la vigencia 2021. Según los referentes técnicos en esta materia, una inversión en infraestructura equivalente a 0,5% del PIB por año, aumenta la tasa de crecimiento económico en 0,8 puntos porcentuales cada año.



EDWIN BALLESTEROS ARCHILA
Representante a la Cámara



RUBÉN DARIO MOLANO
Representante a la Cámara



CÉSAR EUGENIO MARTÍNEZ
Representante a la Cámara



FELIX ALEJANDRO CHICA
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el **ARTÍCULO 2** del **PROYECTO DE LEY 296 DE 2020 CÁMARA – 185 DE 2020 SENADO** “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021*”, así:

Adiciónese al presupuesto del Ministerio de Educación (sección 2201) la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000), con el objetivo de mejorar la CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, especificando que el rubro de mejoramiento en los planteles educativos rurales presenta un déficit que debe ser subsanado y que, en virtud de dar cumplimiento al Pacto por la equidad: Primero las niñas y los niños, establecido en el PND 2018-2022, requiere una inyección importante de capital.

JUSTIFICACIÓN

El 70% de los niños y jóvenes que no acceden a la educación en Colombia provienen de las zonas rurales y regiones apartadas del centro del país. La falta de instituciones educativas y las condiciones de precariedad de la infraestructura existente, la falta de conectividad vial, la falta de docentes y el no acceso a servicios públicos, impiden que la escolaridad en la ruralidad colombiana sea eficiente. Solo el 37% de las escuelas rurales tienen servicio de agua potable, factores que explican las razones por las que, entre 500 mil niños y jóvenes, abandonan anualmente el sistema educativo. Luego, se vuelve indispensable invertir y subsanar el déficit existente en el sector educativo rural, en el entendido que es el camino para disminuir las brechas existentes y potencializar la calidad de vida de los colombianos.



EDWIN BALLESTEROS ARCHILA
Representante a la Cámara



RUBÉN DARIÓ MOLANO
Representante a la Cámara



CÉSAR EUGENIO MARTÍNEZ
Representante a la Cámara



FÉLIX ALEJANDRO CHICA
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Oficina 440B
PBX 4325100 Ext 3494
Bogotá, D.C. - Colombia

PROPOSICIÓN

Modifíquese el **ARTÍCULO 2 del PROYECTO DE LEY 296 DE 2020 CÁMARA – 185 DE 2020 SENADO** *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021”*, así:

Adiciónese al presupuesto del Fondo Nacional Ambiental (sección 3204) la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000) para la vigencia 2021, para el fortalecimiento de **GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO** en el marco de la **CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**, a cargo de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, en el entendido de que el presupuesto de inversión en este rubro representa un región de vital importancia en el mantenimiento de la disponibilidad de recurso hídrico per cápita en Colombia.

JUSTIFICACIÓN

La inversión en la gestión integral del recurso hídrico es esencial para la continuidad del recurso a largo plazo, esto teniendo en cuenta la enorme cantidad de servicios ecosistémicos ofrece. Si revisamos sólo el caso del aporte por provisión y regulación hídrica, es posible identificar que las áreas protegidas del SPNN incluyen cuatro (4) de las seis (6) estrellas hidrográficas más importantes de Colombia y más del sesenta y dos por ciento (62%) de los nacimientos de los acuíferos nacionales, de modo que el país cuenta con un aporte estimado de tres mil cuatrocientos treinta y nueve (USD\$ 3.439) millones de dólares, equivalentes al uno por ciento (1%) del PIB, de los cuales se benefician distintos sectores productivos como:

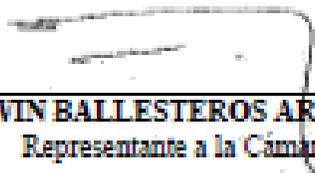
Sector doméstico: Se estima un aporte anual de al menos seiscientos diez (USD\$ 610) millones de dólares por adicionalidad hídrica, pues al menos diecinueve (19) áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales – SPNN abastecen agua de manera directa aproximadamente a veinticinco (25) millones de personas ubicadas en Bogotá, Cali, Manizales, Neiva, Santa Marta, Valledupar, entre otras¹.

Sector energético: Se calcula un aporte anual estimado de seiscientos veintitrés (USD\$ 623) millones de dólares por adicionalidad hídrica, pues se calcula una provisión del cincuenta y dos por ciento (52%) del agua que es utilizada para la generación de energía hidroeléctrica.

Sector agrícola: El aporte estimado es de mil noventa y siete (USD\$ 1.097) millones de dólares anuales por adicionalidad hídrica, dado que 152.286 hectáreas de grandes y medianos distritos de riego se benefician del agua generada en las áreas protegidas, beneficiando a 25.857 familias aproximadamente.

¹ Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2013. Importancia económica de la provisión y regulación hídrica de los Parques Nacionales Naturales de Colombia para los sectores productivos del país. Valores actualizados a 2017, de acuerdo con el Índice de Precios del Consumidor.

Ello, sin estimar el efecto multiplicador que tendría sobre la economía la inexistencia de dicha disponibilidad de agua adicional para los sectores productivos, en vista de que las subzonas hidrográficas – SZH ubicadas dentro de Áreas Protegidas producen un veinticinco por ciento (25%) y treinta por ciento (30%) de agua adicional para años climatológicos medios y secos, respectivamente, en comparación con aquellas SZH que no se encuentran acogidas.



EDWIN BALLESTEROS ARCHILA
Representante a la Cámara



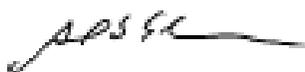
RUBÉN DARIO MOLANO
Representante a la Cámara



CÉSAR EUGENIO MARTÍNEZ
Representante a la Cámara



TERESA ENRÍQUEZ
Representante a la Cámara



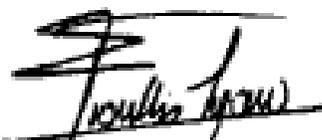
NICOLÁS ECHEVERRY
Representante a la Cámara



YENICA ACOSTA
Representante a la Cámara



FÉLIX ALEJANDRO CHICA
Representante a la Cámara



FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA